

Expediente: **1022/14**

Carátula: **NIEVA EDUARDO ONOFRE C/ JIMENEZ LUCAS MARIANO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **26/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20254989518 - NIEVA, EDUARDO ONOFRE-ACTOR/A

20127331074 - JIMENEZ, LUCAS MARIANO-DEMANDADO/A

20235196329 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA., -DEMANDADO/A

20114759660 - MENA, JOSE MANUEL-PERITO

27142260889 - MERCADO, ELSA MONICA-MEDIADOR

20254989518 - FERNANDEZ, CHRISTIAN ANIBAL-POR DERECHO PROPIO

20129192462 - JUAN CARLOS PERSEGUINO, -PERITO

90000000000 - CABALLERO PACHECO, CYNTHIA NATALIA-PERITO

20178603737 - RODRIGUEZ, CARLOS AUGUSTO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 1022/14



H102325421137

Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Va. Nominación

JUICIO: NIEVA EDUARDO ONOFRE c/ JIMENEZ LUCAS MARIANO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - PRINCIPAL

Proveyendo el escrito SOLICITO PRONTO DESPACHO - POR: FERNANDEZ, CHRISTIAN ANIBAL
- 20/03/2025 09:59

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.

1) Téngase presente la conformidad en los términos del art. 35 de la Ley N° 5.480 y del art. 34 de la Ley N° 6.059, por el letrado Christian Aníbal Fernández.

2) Atento a la sentencia definitiva de fecha 26/12/2022, con su aclaratoria de fecha 14/03/2023, modificada por la Cámara Civil y Comercial Común Sala la., en fecha 01/10/2024 con su aclaratoria de fecha 08/11/2024, a la sentencia de embargo de fecha 25/02/2025, a la contestación de oficio del Banco BBVA en fecha 11/03/2025, a los fondos existentes y a lo solicitado, corresponde proveer lo siguiente:

3) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562200003535697, identificada con el CBU N° 2850622350000035356973, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a esta Oficina, se proceda a abonar la suma de **\$2.874.695,47 (pesos dos millones ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos noventa y cinco con centavos cuarenta y siete)**, a Eduardo Onofre Nieva, DNI N° 31.426.612, CUIT N° 23-31426612-9, en forma directa (en persona por ventanilla) en la sede del Banco Macro S.A., previa acreditación de su identidad, en concepto de pago de capital de condena. La suma se discrimina de la siguiente manera: \$2.603.320 en concepto de incapacidad sobreviniente; \$ 15.028,47 por gastos de recuperación; \$ 6.347 por salarios caídos,

y \$ 250.000 por daño moral.

3) Hágase constar que Eduardo Onofre Nieva, DNI N° 31.426.612, no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios.

4) Previamente, notifíquese digitalmente a Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada, la sentencia de embargo de fecha 25/02/2025. A tales efectos, procédase a quitar el acceso reservado de los presentes autos. **FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Va. NOMINACIÓN.** ATF-1022/14.

Actuación firmada en fecha 25/03/2025

Certificado digital:

CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.